



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
Patentes Municipales

REF.: Autoriza apertura sucursal de patente
Municipal Comercial.

D.T. N° 93
CJO/ger
28122018

LITUECHE, Diciembre 28 de 2018.-

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 1597.-

CONSIDERANDO:

La Solicitud de apertura de sucursal de la patente municipal de fecha 20 de noviembre de 2018, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 4635 de igual fecha.

Copia del Contrato de arrendamiento de local

suscrito con fecha 01 de febrero de 2018.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N°

~~28421886~~, de doña Bernarda de Lourdes Cirano Del Rio.

Certificado de zonificación N° 854 y de número, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de Noviembre de 2018.

Declaración Jurada de Capital de fecha

20.11.2018.

Informe Técnico N° 69 favorable para

patente comercial rubro Venta de artículos de mármol, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 21 de diciembre de 2018.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y el decreto 847 de fecha 13 de julio de 2018. y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTÓRIZASE Apertura de sucursal de Patente Municipal Comercial, a doña BERNARDA DE LORDES CIRANO DEL RIO, Rut. N° ~~78821886~~, a contar de la fecha, para explote el rubro Venta de artículos de mármol preparados en casa matriz, en local ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1121-C de Litueche urbano.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/CSM/ACR/RPV/CJO/ger.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

